

13338 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Convocatoria de oposición para la provisión de una plaza.

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

Denominación de la plaza convocada: Funcionario de carrera.

Grupo D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Denominación: Vigilante Municipal.

Plazas convocadas: Una.

Sistema de selección: Oposición, sin reserva para promoción interna, ni personas con minusvalía o discapacidad.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación completa de convocatoria y bases: «Boletín Oficial de Castilla y León» número 106, de 5 de junio de 2003, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 18 de junio de 2003.

Villalbilla de Burgos, 18 de junio de 2003.—El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

UNIVERSIDADES

13339 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que, en cumplimiento de sentencia, se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de la sentencia firme n.º 175/2002, de 20 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Oviedo en la que se estima el derecho de la demandante a promocionar a una plaza de Profesor Titular de Universidad, y de conformidad con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. de 1 de septiembre), por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), Orden del 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo (B.O.E. de 7 de junio), Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 (B.O.E. del 28), y en lo no previsto en las citadas disposiciones les será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes en su país de origen. Los aspirantes deberán presentar tales documentos traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

No podrán optar a la plaza que se convoca y que aparece relacionada en el anexo I de esta convocatoria, los profesores de la Universidad de Oviedo que, encontrándose en situación de «Servicio Activo» en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y Área de Conocimiento que la plaza convocada.

2.2 Requisitos específicos:

Profesores Titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en el apartado anterior expedidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia a nacionales de cualquiera de estos Estados, deberán estar acompañadas de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre), y en las Directivas Europeas.

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio competente.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo (San Francisco, 3, 33071 Oviedo), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, junto con los documentos que acrediten los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberán estar referidos siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.